

# Premio Nacional de Contraloría Social 2023

Etapa Quintana Roo



**Segunda categoría:** Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública

**Propuesta para que la obra pública que construye el gobierno municipal verdaderamente la decida la gente y le sirva a la comunidad.**

**Autores:** "Los abuelos de Leona Vicario".

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, julio 2023.

## **Contenido:**

<b>Apartado:</b>	<b>Página:</b>
Presentación.	2
1. Nuestra experiencia como Comité de Contraloría Social de Obra Pública en Leona Vicario, Puerto Morelos.	3
2. La obra pública que los comités de Contraloría Social siempre hemos vigilado.	7
3. Lo que nos faltó: los grandes ausentes.	11
3.1. Los jóvenes cuentan, son mayoría.	11
3.2. La juventud, la gran ausente de la obra social en Leona Vicario.	12
4. Nuestro poder ciudadano para decidir qué necesitamos, qué queremos	16
5. Nuestro parque es un espacio público comunitario y es infraestructura básica.	20
6. Conclusión: la contraloría social que proponemos.	24
Anexos.	26
Anexo 1: Acta de asamblea comunitaria de constitución de los comités ciudadanos de Contraloría Social 2022.	
Anexo 2: Formato de entrega y recepción: obras y servicios por contratos. Parque Central de Leona Vicario, diciembre de 2022.	
Anexo 3: Acta de asamblea comunitaria de constitución de los comités ciudadanos de Contraloría Social 2023 (segunda etapa), y formato de acta de entrega y recepción: obras y servicios por contratos. Ambos del Parque Central de Leona Vicario.	
Anexo 4: Recorrido multimedia de los trabajos de remodelación del Parque Central de Leona Vicario (DVD).	

### **Presentación:**

Se trata de una propuesta que surge de nuestra experiencia como Comité de Contraloría Social en la Delegación de Leona Vicario, Municipio de Puerto Morelos, durante 2022, para la vigilancia de una obra muy especial e importante para la comunidad: la renovación de nuestro parque central. Esta obra concluyó su primera y segunda etapas, como parte de un paquete que incluyó pavimentación de calles, construcción de guarniciones y banquetas, desazolve y construcción de pozos de absorción, acciones que se vienen realizando desde la creación de nuestro Municipio, en 2016.

Algunos de nosotros habíamos formado parte de otros Comités de Contraloría Social antes de 2022, y sabíamos sus fines. Con este conocimiento y las vivencias de 2022, platicamos sobre cómo mejorar nuestro trabajo de vigilancia y algo más importante, cómo hacer que la obra municipal mejore su utilidad para la comunidad, especialmente para los jóvenes, que son el mayor número y tienen toda la energía y la necesidad de jugar, hacer deporte y tener esparcimiento.

Como vecinos de la Delegación de Leona Vicario, y miembros del Comité de Contraloría Social 2022, tuvimos muchas pláticas y de ellas salió la propuesta que plasmamos en este trabajo. En el mes de junio de 2023, nos enteramos del Concurso Nacional de Contraloría Social, y decidimos participar poniendo en la mesa la idea de un cambio en la Contraloría que sirva para que las y los ciudadanos no sólo seamos la policía que cuida la obra y sus recursos, sino que seamos los que decidimos qué tipo de obra necesitamos más, porque nosotros al vivir aquí, conocemos mejor las necesidades de la comunidad y podemos decidir qué es más urgente y, sobre todo, qué es más útil. De eso se trata esta propuesta.

## **1. Nuestra experiencia como Comité de Contraloría Social de Obra Pública en Leona Vicario, Puerto Morelos.**

Lo primero que debemos decir es que casi nadie quiere participar en un Comité de Contraloría Social. Se avisa que va a haber una reunión para elegir un comité y prácticamente ningún vecino quiere asistir, siempre están ocupados o no les interesa. La gente del Municipio literalmente tiene que ir de casa en casa, pidiendo a sus habitantes que participen pues la obra que se va a hacer requiere que un comité la vigile, pero ni así la gente acude. Por eso somos casi los mismos vecinos los que formamos el Comité 2022, y que en este 2023, vamos a participar nuevamente. La mayoría somos de la tercera edad, por lo que tenemos el tiempo y el interés de ver arreglada nuestra comunidad.

En 2022, nuestra experiencia fue buena. Cumplimos con todo lo que indica el manual que nos dieron en la capacitación de los comités: acudimos a la convocatoria del Municipio en el parque central, escuchamos la explicación de las obras que se iban a llevar a cabo, el origen del dinero con el que se iban a pagar, el tiempo que cada una iba tardar en construirse, y en el caso del parque central, su proyecto de renovación.

Todos somos vecinos que vivimos muy cerca del parque y no fue difícil armar el Comité. Otras obras en calles alejadas del centro, fue más complicado porque las personas que viven allí, no querían y se les tuvo que convencer durante varios días.

Una cosa resulta muy evidente cuando se convoca a la comunidad: no asisten jóvenes. Al menos aquí, en Leona Vicario casi no participan, ni hombres, ni mujeres. Los adultos de mediana edad trabajan o atienden hijos, y ese es su pretexto para no estar. Por eso los comités casi siempre están compuestos por adultos mayores. Este fue el caso de nosotros.

En la asamblea vecinal nos constituimos como Comité de Contraloría Social para la Vigilancia y la Supervisión de la Remodelación del Parque Central de Leona Vicario, Primera Etapa. Eso fue un día miércoles 7 de septiembre de 2022.

Quedamos integrados de la siguiente manera:

### **Cuadro 1:**

#### **Integración del Comité de Contraloría Social para la supervisión de la remodelación del Parque Central de Leona Vicario, 7 de septiembre de 2022.**

<b>Cargo designado por la asamblea comunitaria:</b>	<b>Nombre:</b>
Presidente:	C. María Teresita de Jesús Castañeda Sánchez.
Secretario:	C. Blanca Estela Rodríguez Cuevas.
Vocal de Control y Vigilancia:	C. Alma Delia García Morales.
Primer Vocal:	C. Josefina García Morales.
Segundo Vocal:	C. Martha Batún Can.
Tercer Vocal:	C. Salomón Rodríguez Martínez.

De la integración de nuestro comité da cuenta el acta correspondiente, misma que acompaña este documento de propuesta. (Anexo 1).

**Imagen 1:**

Comité de Contraloría Social 2022, para la vigilancia de la obra pública denominada: “Remodelación del Parque Central de Leona Vicario”



De izquierda a derecha: Martha Batún Can, segundo vocal; Blanca Estela Rodríguez Cuevas, secretaria; Alma Delia García Morales, vocal de control y vigilancia; Josefina García Morales, primer vocal; María Teresita de Jesús Castañeda Sánchez, presidenta del comité; y Salomón Rodríguez Martínez, tercer vocal.

Nuestro trabajo de supervisión de la primera etapa de remodelación del parque central de la Delegación de Leona Vicario, abarcaba originalmente un periodo de 29 días, concretamente del 7 de septiembre al 22 de diciembre de 2022. En este tiempo realizamos las siguientes labores:

- Con el acompañamiento de la Contraloría Municipal, Secretaría Municipal de Desarrollo Social, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, y la empresa contratista, realizamos 6 recorridos de obra.
- Formulamos, con el asesoramiento de la Contraloría Municipal, 6 cédulas de observación sobre detalles constructivos de la obra, mismas que entregamos a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, para que las hiciera llegar a la empresa contratista. Cabe destacar que nuestras observaciones fueron atendidas.

Finalmente, y como apuntamos anteriormente, el 22 de diciembre de 2022, concluyeron los trabajos de remodelación del parque, de lo que dimos Fe en el acta de entrega y recepción de obra, que se levantó el mismo día. (Anexo 2).

Es importante señalar que, de manera inmediata a la conclusión de la primera etapa, el Municipio a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, nos avisó del inicio de los trabajos de la segunda etapa. Por esta razón, y previa consulta con la gente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, nuestro Comité de Contraloría Social continuó su labor y nos hicimos cargo de la supervisión de la segunda etapa. Las razones fueron las siguientes:

- El inicio de los trabajos fue inmediato por parte de la misma empresa contratista.
- Nuestro comité se encontraba bien constituido y funcionando. Sus integrantes conocíamos la obra y al personal del Municipio y la empresa contratista, habíamos realizado observaciones y estábamos satisfechos con su atención.
- Crear un nuevo comité con los trabajos ejecutándose, en principio de año y con la desidia de la gente para participar, no era conveniente, por lo que las autoridades nos invitaron a continuar y nosotros aceptamos.
- Finalmente, y según nos explicaron las autoridades del Municipio, no se transgredía ninguna ley o reglamento con el hecho de continuar constituidos y hacernos cargo de la supervisión de la segunda etapa de la misma obra donde vigilamos su primera parte.

#### Imagen 2:

Recorrido de obra en conjunto con el Municipio y la empresa contratista: remodelación del Parque Central de Leona Vicario, segunda etapa. Diciembre de 2022.

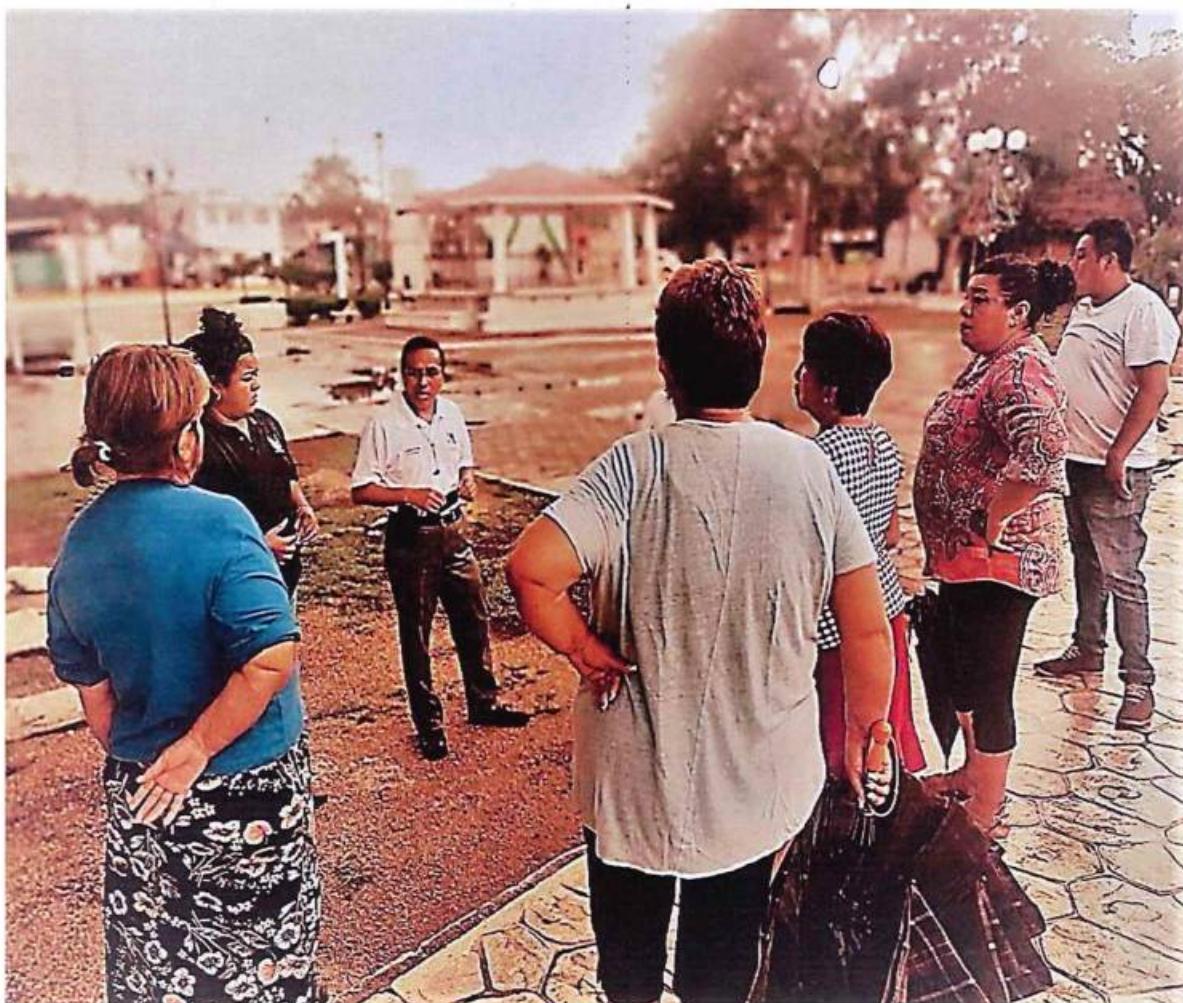


Nuestro trabajo de supervisión de la segunda etapa de remodelación del parque central de la Delegación de Leona Vicario, abarcó un periodo de 72 días, del 18 de octubre al 23 de diciembre de 2022. En este tiempo realizamos las siguientes labores:

- Con el acompañamiento de la Contraloría Municipal, Secretaría Municipal de Desarrollo Social, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, y la empresa contratista, realizamos igualmente 6 recorridos de obra.
- Formulamos, con el asesoramiento de la Contraloría Municipal, 6 cédulas de observación sobre detalles constructivos de la obra, mismas que entregamos a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, para que las hiciera llegar a la empresa contratista. Cabe destacar que nuestras observaciones fueron atendidas.

**Imagen 3:**

**Recorrido de obra en conjunto con el Municipio y la empresa contratista: remodelación del Parque Central de Leona Vicario, segunda etapa. Diciembre de 2022.**



Finalmente, y como apuntamos anteriormente, el 23 de diciembre de 2022, concluyeron los trabajos de la segunda etapa de remodelación del parque, hecho que quedó asentada en el acta de entrega y recepción de obra. (Anexo 3).

## **2. La obra pública que los comités de Contraloría Social siempre hemos vigilado.**

En el punto anterior hemos narrado nuestra experiencia como Comité de Contraloría Social constituido para la vigilancia de la remodelación de la primera etapa del parque central de la Delegación de Leona Vicario, la única obra pública que en nuestra localidad ha tenido como objetivo el mejoramiento de un espacio público de esparcimiento directo para la gente, especialmente nuestra infancia y juventud.

Para ilustrar lo anterior, nos dimos a la tarea de consultar la información pública disponible sobre el tipo de obra que el Municipio ha construido en nuestra localidad, y que mostramos a continuación:

**Cuadro 2:**

### **Tipo de obra pública ejecutada en la Localidad de Leona Vicario en el año 2020:**

<b>Denominación de la obra:</b>	<b>Monto y fuente de recursos:</b>
Construcción de piso firme en el Municipio de Puerto Morelos. (Incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 1, 181, 231.90 FISMDF 2020
Mantenimiento de pozos de absorción en el Municipio de Puerto Morelos. (Incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 1, 181, 231.90 FISMDF 2020
Construcción de guarniciones y banquetas en el Municipio de Puerto Morelos. (No Incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 3, 543, 690.70 FISMDF 2020
Mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos en el Municipio de Puerto Morelos. (No incluyó Leona Vicario).	\$ 2, 770, 667.80 Recursos propios.
Construcción de guarniciones y banquetas en diversos puntos de Puerto Morelos. (No Incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 3, 982, 618.87 Recursos propios.
Construcción y mejoramiento de vialidades en la Delegación de Leona Vicario, en el Municipio de Puerto Morelos.	\$ 7, 401, 455.18 Recursos propios.
Suministro e instalación de señalización vial en el Municipio de Puerto Morelos. (Incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 1, 004, 220.68 Recursos propios.
Mejoramiento de áreas públicas multidisciplinarias en el Municipio de Puerto Morelos. (No incluyó Leona Vicario).	\$ 710, 717.62 Recursos propios.
Mantenimiento de espacios deportivos en el Municipio de Puerto Morelos. (No incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 585, 718.66 Recursos propios.
Construcción y mantenimiento de pozos de absorción en el Municipio de Puerto Morelos. (Incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 3, 195, 703.47 Recursos propios.
Construcción y mejoramiento de infraestructura en las colonias La Fe y Tierra Nueva, en Puerto Morelos. (No incluyó Leona Vicario).	\$ 17, 380, 950.73 Recursos propios.
Construcción y mejoramiento de vialidades en el Municipio de Puerto Morelos. (No incluyó Leona Vicario).	\$ 5, 619, 049.27 Recursos propios.

**Continuación del cuadro 2:****Tipo de obra pública ejecutada en la Localidad de Leona Vicario en el año 2020:**

<b>Denominación de la obra:</b>	<b>Monto y fuente de recursos:</b>
Construcción y equipamiento de Plaza Cívica y andador peatonal en Puerto Morelos. (No incluyó Leona Vicario).	\$ 7, 000, 000.00 Recursos propios.

Fuente: elaboración propia con base en la consulta del Acuerdo mediante el aprueba el cierre del ejercicio del Programa de Inversión Anual del Ejercicio Fiscal 2020, número 38 extraordinario del 11 de marzo de 2021.

**Cuadro 3:****Tipo de obra pública ejecutada en la Localidad de Leona Vicario en el año 2021:**

<b>Denominación de la obra:</b>	<b>Monto y fuente de recursos:</b>
Construcción de piso firme en el Municipio de Puerto Morelos. (Incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 339, 302.13 FISMDF 2021
Mantenimiento de pozos de absorción en el Municipio de Puerto Morelos. (Incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 638, 432.91 FISMDF 2021
Construcción de guarniciones y banquetas en el Municipio de Puerto Morelos. (Incluyó Delegación de Leona Vicario).	\$ 3, 265, 930.12 FISMDF 2021
Mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos en el Municipio de Puerto Morelos (refrendo 2020). (No incluyó Leona Vicario).	\$ 2, 577, 835.91 Recursos propios.
Construcción de banquetas y guarniciones en diversas zonas en el Municipio de Puerto Morelos (refrendo 2020). (No incluyó Leona Vicario).	\$ 4, 117, 381.18 Recursos propios.
Construcción y mejoramiento de vialidades en la Delegación de Leona Vicario en el Municipio de Puerto Morelos (refrendo 2020).	\$ 7, 312, 821.17 Recursos propios.
Suministro e instalación de señalización vial en el Municipio de Puerto Morelos (refrendo 2020). (No incluyó Leona Vicario).	\$ 1, 046, 779.38 Recursos propios.
Mejoramiento de áreas públicas multidisciplinarias en el Municipio de Puerto Morelos (refrendo 2020). (No incluyó Leona Vicario).	\$ 739, 282.38 Recursos propios.
Mantenimiento de espacios deportivos en el Municipio de Puerto Morelos (refrendo 2020). (No incluyó Leona Vicario).	\$ 814, 291.34 Recursos propios.

**Continuación del cuadro 3:**

**Tipo de obra pública ejecutada en la Localidad de Leona Vicario en el año 2021:**

<b>Denominación de la obra:</b>	<b>Monto y fuente de recursos:</b>
Construcción y mantenimiento de pozos de absorción en el Municipio de Puerto Morelos (refrendo 2020).	\$ 3, 354, 296.53 Recursos propios.

Fuente: elaboración propia con base en la consulta del Acuerdo mediante el cual se autoriza el informe de cierre de ejercicio del Programa de Inversión Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, número 69 extraordinario del 28 de abril de 2022, Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**Cuadro 4:**

**Tipo de obra pública ejecutada en la Localidad de Leona Vicario en el año 2022:**

<b>Denominación de la obra:</b>	<b>Monto y fuente de recursos:</b>
Construcción de pavimentación en la calle Flamingo en Leona Vicario.	\$ 2, 480, 348.79 FISMDF
Mantenimiento de pozos de absorción en el Municipio de Puerto Morelos (incluyó Leona Vicario).	\$ 2, 758, 153.75 FISMDF
Construcción de pozos de absorción en el Municipio de Puerto Morelos (incluyó Leona Vicario).	\$ 2, 658, 914.03 FISMDF
Rehabilitación del Parque en Leona Vicario, segunda etapa.	\$ 3, 082, 086.43 FISMDF
Pavimentación de diversas calles en Leona Vicario.	\$ 4, 524, 529.70 FORTAMUN
Repavimentación de la calle Alce en Leona Vicario.	\$ 2, 539, 838.29 FORTAMUN
Pavimentación de diversas calles en Leona Vicario, diagonal Rosas.	\$ 1, 595, 170.47 FORTAMUN
Mejoramiento de imagen turística en el Casco Antiguo.	\$ 1, 188, 794.34 FORTAMUN
Pavimentación de la calle "La Vaquerita" en Leona Vicario.	\$ 3, 112, 086.43 FORTAMUN

**Continuación del cuadro 4:**

**Tipo de obra pública ejecutada en la Localidad de Leona Vicario en el año 2022:**

<b>Denominación de la obra:</b>	<b>Monto y fuente de recursos:</b>
Mejoramiento de imagen urbana en el Municipio de Puerto Morelos (No incluyó Leona Vicario).	\$ 1, 802, 635.91 FORTAMUN

Fuente: elaboración propia con base en la consulta del Acuerdo mediante el cual se aprueba el informe de cierre de ejercicio del Programa de Inversión Anual del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, misma que fue aprobada en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el 25 de abril del 2023, número 68 extraordinario del 12 de mayo de 2023, Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

---

Como los diversos cuadros muestran, durante los últimos 3 años en la localidad de Leona Vicario, la programación de obra pública ha seguido un solo y único patrón que, si bien contribuye a la urbanización de nuestra localidad, **ha dejado fuera la construcción y remodelación de espacios públicos incluyentes, destinados al esparcimiento, deporte y convivencia de todo tipo de población, especialmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes.**

Aquí, la participación de la contraloría social para proponer estos espacios públicos incluyentes ha sido inexistente, ya no se diga para decidir sobre el tipo de obra que se programa cada año. Esta es una de las limitaciones más serias del actual esquema de Contraloría Social hacia la cual va dirigida nuestra propuesta.

### **3. Lo que nos faltó: los grandes ausentes.**

En 2022, en la Delegación Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos, con una inversión de 24 millones 553 mil 763.80 pesos, se pavimentaron diversas calles, se construyeron guarniciones, banquetas, pozos de absorción y se acometió la primera etapa de remodelación de nuestro parque central. Consideramos que si bien, todas estas obras son indispensables para mejorar la imagen urbana y la calidad general de la vida de quienes habitamos Leona Vicario, hay un aspecto que, hasta el día de hoy, no ha sido tomado en cuenta por quienes toman la decisión de que tipo de obra pública ejecutar en nuestra comunidad.

#### **3.1. Los jóvenes cuentan, son mayoría.**

De acuerdo a la estadística del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), (1), nuestro Municipio de Puerto Morelos contaba en el año 2020 con 26 mil 921 habitantes, de los cuales 13 mil 59 eran mujeres (48.6%), y los restantes 13 mil 802, hombres (51.4%). De este total de población, 7 mil 28, personas, equivalente al el 26.10%, vivían en su Delegación de Leona Vicario.

En términos de la pirámide poblacional, ese año, estaba compuesta de la siguiente manera:

**Cuadro 5:**

**Puerto Morelos y Leona Vicario, población por grupos de edad, 2020.**

<b>Grupos de edades:</b>	<b>Puerto Morelos cabecera y Central Vallarta:</b>	<b>% I</b>	<b>% II</b>	<b>Delegación de Leona Vicario:</b>	<b>% I</b>	<b>% II</b>	<b>Total:</b>	<b>Total: %</b>
0 a 17 años	5,907	21.9	29.7	1,839	6.9	26.1	7,746	28.8
18 a 24 años	1,709	6.3	8.5	1,446	5.4	20.6	3,155	11.7
25 a 34 años	4,090	15.2	20.5	1,306	4.8	18.6	5,396	20.0
35 a 44 años	3,419	12.7	17.2	1,024	3.8	14.6	4,443	16.5
45 a 54 años	2,248	8.4	11.4	673	2.5	9.6	2,921	10.9
55 a 64 años	1,347	5.0	6.8	439	1.6	6.2	1,786	6.6
65 años y más	1,173	4.4	5.9	301	1.1	4.3	1,474	5.5
<b>Total:</b>	<b>19,893</b>	<b>73.9</b>	<b>100</b>	<b>7,028</b>	<b>26.1</b>	<b>100</b>	<b>26,921</b>	<b>100</b>

I: Porcentaje con relación al total de población de Puerto Morelos cabecera y Central Vallarta: 19,893 habitantes.

II: Porcentaje con relación al total de población del Municipio de Puerto Morelos: 26, 921 habitantes

Fuente: elaboración propia con fuentes de INEGI:

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/groo/poblacion/>

Data México, Gobierno de México:

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/puerto-morelos>

Telencuestas: ¿cuántos habitantes tiene Puerto Morelos?  
<https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/mexico/2020/quintana-roo/puerto-morelos>

---

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, tanto en el total del Municipio de Puerto Morelos, como en específico en su Delegación de Leona Vicario, niñas, niños y jóvenes son una firme y concreta mayoría, sea que los desagreguemos por grupos de edad o los veamos en conjunto.

A nivel municipio, el 31.7% son jóvenes con un rango de edad de 18 a 34 años. Si a ellos les añadimos el grupo de 0 a 17 años, entre los que están niñas, niños y adolescentes, entonces tenemos que en todo Puerto Morelos, el 60.5% de sus habitantes tiene menos de 35 años, y que la mitad de ellos tienen entre 18 y 34 años.

Por otra parte, al observar la composición demográfica de la Delegación de Leona Vicario, tenemos que el 39.2%, prácticamente el 40% de sus habitantes son jóvenes entre 18 y 34 años, lo que haría lógica que fueran un grupo de población importante para atender por parte de las autoridades municipales. Este dato es fácilmente apreciable al mirar el sombreado naranja del cuadro.

Si a este 39.2%, de la población de la Delegación de Leona Vicario, le sumamos el grupo de edad que va de los 0 a los 17 años, nos encontraremos con el hecho de que el 65.3% de la población, 6 de cada 10 personas, son niños, adolescentes y jóvenes. Inclusive, proporcionalmente en Leona Vicario la infancia y juventud supera al resto del municipio en un 4.8%.

Estos datos estadísticos básicos demuestran que niñas, niños, adolescentes y jóvenes son un grupo de población fundamental que el gobierno municipal de Puerto Morelos debe atender en todos los órdenes, uno de ellos el que nos compete a nosotros como Contraloría Social de obra pública.

### **3.2. La juventud, la gran ausente de la obra social en Leona Vicario.**

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes, especialmente estos 2 últimos grupos de edad, no se han atendido directamente con obras que les sirvan para su desarrollo físico, su espaciamiento y convivencia: las y los jóvenes que viven, estudian y trabajan. Ciertamente, existe un espacio con trazado de cancha de basquetbol y techado, el domo, al cual acuden de tarde en tarde, para jugar este deporte. Sin embargo, el domo ni tiene la capacidad para que ser ocupado por todas y todos los niños y jóvenes de Leona Vicario, ni está a su servicio exclusivo.

El domo es un espacio de "usos generales", y lo mismo sirve para que se instale el tianguis, como para todo tipo de eventos cívicos, de gobierno y políticos, sin tomar en cuenta las actividades deportivas de los jóvenes y menos, las necesidades de espaciamiento y convivencia de aquellos, niñas, niños y otros jóvenes, que no pertenecen ni son incluidos en los equipos que se forman para el uso del domo

Respecto a otros espacios, existen literalmente como tales, es decir, son predios abiertos sin ningún tipo de infraestructura que se ocupan como canchas de futbol y puntos de reunión. Algunos son de propiedad particular pero que al no estar ocupados ni cercados, son usados por todos, entre ellos los jóvenes.

**Imagen 4:**

**Domo de usos múltiples de la Delegación Leona Vicario, Puerto Morelos.**



En las diversas ocasiones de nuestras reuniones como comité, y también en nuestros encuentros como vecinos, comentamos esta situación, y concluimos que es triste que nuestros jóvenes no tengan espacios propios y adecuados para su desarrollo, y más si no pertenecen a los grupos que se apropián del domo y los otros espacios informales. Ante esta situación, no les queda más que salir de la Delegación con rumbo a la cabecera municipal o a Cancún, situación que no todos pueden permitirse por su economía, o bien, quedar atrapados en las aplicaciones de sus celulares y computadoras y, en el mejor de los casos, reunirse en pequeños grupos para vagar por la comunidad.

Otra preocupación que tenemos, porque como vecinos lo observamos, es que la falta de espacios propios y adecuados para nuestra infancia y, sobre todo, nuestra juventud, es un elemento de riesgo porque los inclina a la vagancia y, por lo tanto, a entrar en contacto con personas y situaciones que pueden resultar peligrosas para su integridad, su seguridad y su salud como personas.

Nuestros jóvenes, al no tener espacios públicos con actividades planeadas para su desarrollo integral, supervisadas por padres y autoridades, y al estar en su etapa de crecimiento y descubrimiento del mundo, con una energía y curiosidad incontenibles, se vuelven presas fáciles de contenidos que los inciten a la violencia y a las adicciones de todo tipo: tabaco, alcohol, pornografía y drogas, y en circunstancias más graves, los enganchen en el mundo del crimen organizado.

Sabemos que existen programas especiales para los jóvenes que evitan todo lo anterior, pero no hemos visto su aplicación en Leona Vicario. En todo caso, en esta propuesta nos concretamos a lo que se halla a nuestro alcance legal como Contraloría Social.

Un problema grave que se añade a todo lo anterior; y el cual observamos se presenta cada vez más en nuestras niñas y niños, adolescentes y jóvenes, es la obesidad. En Leona Vicario este problema se disparó con la pandemia. Recordemos que el mundo paró de marzo a octubre, 8 meses, y que si bien, después de ese mes poco a poco fueron retornando las actividades de todo tipo, esto sucedió lentamente y de manera muy caótica.

En Leona Vicario, durante la pandemia, todas las actividades escolares se paralizaron. Nuestra infancia y juventud permaneció en su casa sin realizar ninguna actividad física, sin ningún control de su dieta, y sin ningún tipo de estímulo para cuidar su salud. Sin escuelas, sin poder reunirse socialmente, sin guías para soportar y hacer llevadero el encierro, permanecieron literalmente inmóviles y en muchísimos casos que nos constan, literalmente acostados la mayor parte del día, comiendo sin control principalmente chatarra de todo tipo y frente a la televisión, sus celulares y computadoras.

#### Imagen 5:

Domo de usos múltiples de Leona Vicario. Esta imagen tomada el 20 de julio de 2023, ilustra como este espacio es utilizado para todo tipo de eventos, lo que resulta en la necesidad de contar con espacios e infraestructura exclusiva para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



Según el INEGI, en 2021, Quintana Roo pasó de tener 84 mil 12 menores con obesidad, a 137 mil 643, un aumento de 53 mil 631 casos, equivalente al 61% en apenas 2 años, uno de ellos de pandemia. Tomamos este dato pues lleva una explicación adjunta que transcribimos enseguida:

*“...presentan esta condición derivada principalmente por el confinamiento que obligó a una pausa en las actividades físicas de los infantes, quienes dejaron de correr en los patios de las escuelas, en las calles con sus amigos por las tardes o practicar actividades extracurriculares como algún deporte, baile o caminatas al aire libre con sus padres o mascotas.”*

Fuente: Obesidad infantil, Nuestra nueva pandemia:

<https://www.gob.mx/promosalud/es/articulos/obesidad-infantil-nuestra-nueva-pandemia?idiom=e>

Datos complementarios:

Estadísticas a propósito del Día Mundial contra la obesidad:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP\\_Obesidad20.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Obesidad20.pdf)

---

De acuerdo a este documento, la obesidad infantil además de tener un impacto psicológico al mermar la autoestima de las y los menores que la padecen, es causa directa de diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares a temprana edad. En el caso de la diabetes e hipertensión, puede declararse en niñas y niños menores de 15 años.

Esta información estadística oficial sobre salud, aplica a la niñez y juventud de Leona Vicario, y es una razón de peso para que el tema de espacios públicos destinados de manera exclusiva para ellos, y que cuenten con instalaciones para hacer deporte, es una prioridad.

#### **4. Nuestro poder ciudadano para decidir qué necesitamos, qué queremos**

Participamos porque nos importa el lugar donde vivimos. Esa es la razón por la que atendimos la invitación de las autoridades municipales para constituirnos como comité ciudadano de Contraloría Social. Nos importa que nuestra comunidad sea un lugar digno y seguro para vivir. La urbanización y los servicios son básicos para lograr este fin. Consideramos que actualmente, Leona Vicario tiene un nivel muy satisfactorio de urbanización, y que éste se acrecentará con la llegada de las obras del Tren Maya.

Por eso consideramos que es momento de atender otras necesidades reales y que ya no pueden esperar. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes necesitan y merecen espacios públicos pensados para ellos, que les permitan detonar toda su energía no sólo en juegos improvisados, sino en verdaderas rutinas deportivas, actividades organizadas y permanentes.

Además, es necesario que comunidad y gobierno cuidemos la salud de nuestra infancia y juventud, corrigiendo y previniendo, las dos acciones a la vez, el creciente problema de la obesidad infantil y juvenil en Leona Vicario. Si abogar por espacamiento, deporte, convivencia social y salud, no bastara, agreguemos el tema de velar por nuestros niños y jóvenes para que no caigan en las garras de la vagancia, las adicciones o sean reclutados por la delincuencia, en otras palabras, prevenir y evitar que las niñas, niños y jóvenes de Leona Vicario, incurran en conductas antisociales que deriven en la transgresión de la ley y el orden público. En este tema sabemos de la existencia del programa "Rescate de Espacios Públicos", aplicado en otros municipios, pero cuya sentido y experiencias exitosas podemos aplicar en nuestra comunidad.

Todo esto es posible, si la planeación y la programación de la obra pública se abre a la comunidad. En el pasado nos han dicho que eso era imposible porque los recursos venían etiquetados. Nosotros, los comités de Contraloría Social, sólo aparecíamos una vez que la obra se contrataba. Entonces nos tocaba vigilar obras que, si bien son útiles, nosotros no decidimos ni el tipo, ni la ubicación de la misma, o bien sólo se hicieron consultas parciales.

Ahora sabemos que, en el pasado, las autoridades nos mintieron, y que el poder ciudadano puede participar en las decisiones. Hemos preguntado y nos hemos asesorado. Ahora sabemos que existe un marco legal muy amplio que nos da esa capacidad, no sólo vigilar lo que ya se decidió, lo que ya se programó, sino ir a la fuente misma de la planeación y proponer qué y para qué necesitamos la obra pública.

La Contraloría Social es comunidad organizada, somos ciudadanos participando en el marco de la vigilancia de obras y programas, pero como hemos apuntado antes, queremos estar en el momento de la toma de decisiones para impulsar obras en beneficio de nuestra infancia y juventud.

En el siguiente cuadro enumeramos las leyes de Quintana Roo, y su contenido principal, que consideramos justifican que la Contraloría Social como ciudadanos organizados, tomé parte en la decisión de la obra pública municipal:

**Cuadro 6:**

**Marco legal y normativo de la participación ciudadana organizada para la toma de decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos que ejerce el Municipio.**

**Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**

**Promulgada el 30 de mayo de 2007.**

**Artículo 43.-** El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la aprobación de su Presupuesto de Egresos, difundirán en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, los programas operativos anuales en materia de desarrollo social y la normatividad respectiva

**Artículo 79.-** El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, programación, ejecución, evaluación y supervisión de la política de desarrollo social.

**Artículo 83.-** La Secretaría y los Municipios, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, constituirán y mantendrán actualizado un Registro de carácter público y que tendrá como objeto asentar los datos de la sociedad organizada que contribuya con sus acciones al desarrollo social del Estado y los Municipios, para dar constancia de las mismas.

**99, 100 y 101.-** Son los relativos al objeto y facultades de la Contraloría Social.

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 7:**

**Marco legal y normativo de la participación ciudadana organizada para la toma de decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos que ejerce el Municipio.**

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.**

**Promulgada el 26 de abril de 2016.**

**Artículo 6.** El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados. Esta información es pública y será accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley; sólo podrá ser clasificada excepcional y temporalmente como reservada por razones de interés público en los términos dispuestos por esta Ley.

**Artículo 8.** Todos los integrantes de los sujetos obligados, así como el personal a su cargo, están obligados a respetar el ejercicio social del derecho humano de acceso a la información pública, para tal efecto deberán privilegiar el principio de máxima publicidad.

**Cuadro 8:**

**Marco legal y normativo de la participación ciudadana organizada para la toma de decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos que ejerce el Municipio.**

<p><b>Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.</b></p> <p><b>Promulgada el 4 de julio de 2017.</b></p>
<p><b>Artículo 6.-</b> La presente Ley establece:</p>
<p>IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática, dinámica y responsable de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes y Programas a que se refiere esta Ley.</p>
<p><b>Artículo 7.-</b> Para la mejor comprensión e interpretación de esta ley se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>VI. Planeación democrática. Es el proceso mediante el cual se llevan a cabo, de manera permanente y sistemática, los mecanismos de participación social para la planeación, orientados a promover la participación activa de la ciudadanía en las decisiones para definir objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo. Tiene como propósito fundamental generar nuevas formas de vinculación, corresponsabilidad, gestión y trabajo entre sociedad y gobierno, a fin de mejorar los efectos de las acciones del sector público;</p> <p>VIII. Política pública. Conjunto de estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera integral y con una visión común, articulan procesos que potencien y garanticen el bienestar y calidad de vida para la sociedad.</p> <p><b>Artículo 37.-</b> Los COPLADEMUN son los Órganos rectores del proceso de planeación en los Municipios, en el marco del Sistema Estatal; tienen a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la presente Ley y otras disposiciones normativas aplicables.</p>

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 9:**

**Marco legal y normativo de la participación ciudadana organizada para la toma de decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos que ejerce el Municipio.**

<p><b>Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo</b></p> <p><b>Promulgada el 23 de marzo de 2018.</b></p>
<p><b>Artículo 2.</b> Para efectos de la presente ley, la participación ciudadana es el derecho para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, contribuyendo a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.</p>

El Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación institucionales, así como las redes sociales, para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana.

Asimismo, garantizará la privacidad y protección de los datos personales, de quienes comparezcan a hacer uso de cualquiera de los derechos contenidos en la presente Ley, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 37.** La consulta vecinal es un mecanismo de participación que da derecho a la ciudadanía, para emitir su opinión respecto a propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residen, sin que dicha opinión resulte vinculatoria para la autoridad competente, por lo que solo constituirá un elemento de juicio para el ejercicio de las funciones de gobierno correspondientes.

**Artículo 41.** La audiencia vecinal es un mecanismo de participación por medio del cual los ciudadanos de un Municipio, solicitan ante el Ayuntamiento, se lleven a cabo reuniones de trabajo o recorridos en una colonia o localidad dentro de la circunscripción del Municipio con el Presidente Municipal, Síndico, Regidores o los servidores públicos que para tal efecto se designe, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos, el estado en que se encuentren los espacios públicos, obras e infraestructura en que la comunidad tenga interés o exista alguna problemática que resulte trascendente.

Este mecanismo podrá ser solicitado por uno o más ciudadanos del Municipio correspondiente, por representantes de las organizaciones de la sociedad civil o de los sectores de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos u otros.

**Artículo 97.** Los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos, además de impulsar los mecanismos que prevé esta ley, deberán establecer prácticas y procedimientos de gobierno y parlamento abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas públicas, a través de la transparencia y el acceso a la información pública, así como la rendición de cuentas de las acciones de gobierno.

**Artículo 98.** Son derechos de la ciudadanía relacionados con las prácticas y procedimientos de gobierno y parlamento:

- I. Opinar en la definición de los programas y políticas públicas;
- II. Participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos;
- III. Formular observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello, y
- IV. Presentar propuestas de actuación o sugerencias.

Fuente: elaboración propia.

Estas son las leyes que, en nuestra opinión, nos dan el poder de participar en la toma de decisiones, y que son la armadura de nuestra propuesta, la llave del "si se puede" que puede materializar una genuina participación ciudadana a través de los comités de Contraloría Social, que ya no serían sólo vigilantes de decisiones tomadas sin la participación directa de la comunidad, sino actores directos en el proceso de deliberación, planeación, programación y presupuestación que las determina y convierte en acciones de gobierno.

## **5. Nuestro parque es un espacio público comunitario y es infraestructura básica.**

En 2020, varias ciudadanas y ciudadanos de Leona Vicario, en nuestra calidad de vecinos, pedimos a las autoridades municipales, la remodelación del parque con instalaciones para hacer deporte, o bien, la construcción de un espacio público con esas instalaciones y con otra infraestructura como existe en otros municipios y localidades (áreas de corredores, para la convivencia familiar, de grupos de la tercera edad, concha acústica, entre otras). Su respuesta fue negativa con el argumento de que el Municipio no manejaba el fondo del Ramo 23 dedicado a infraestructura deportiva, por lo que esa gestión debía hacerse ante el estado y/o la federación.

En la actualidad sabemos, después de habernos documentado y consultado, que no es así. El Municipio, si no es beneficiario de programas como Rescate de Espacios Públicos, o de infraestructura deportiva del Ramo 23, puede, con su propia hacienda, invertir en estas obras que se catalogan como infraestructura básica de equipamiento urbano o público.

Lo anterior significa, que el Municipio puede aplicar para la remodelación y/o construcción de un espacio público, su propia hacienda pública con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMDF), y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como recursos propios.

Abundando, el 22 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2022, Espacios Públicos en los Asentamientos Humanos, emitida por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que establece literalmente lo siguiente:

*"El espacio público es un elemento estratégico para el desarrollo sostenible de una ciudad. Su adecuada gestión permite la generación de externalidades positivas que inciden en el bienestar de las personas: cohesionando zonas, proporcionando acceso a servicios, reduciendo el impacto ambiental, apoyando vínculos económicos, generando un sentido de comunidad, identidad cívica y cultura que tiene impacto en la seguridad urbana y contribuyendo al acceso universal a las oportunidades de la urbanización para las y los habitantes. En este sentido, los espacios públicos son un elemento clave para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana y los compromisos asumidos por el país para lograr el desarrollo sostenible global y el bienestar de población."*

En su desarrollo, esta Norma Oficial, establece un punto que nos parece fundamental, pues rebate los argumentos que, en 2020, nos dio el Municipio para no programar ninguna mejora y menos una obra nueva, que cumpliera con los objetivos que los vecinos planteamos, y que reiteramos son en el sentido de servir a toda la comunidad y muy concretamente, a nuestra infancia y juventud para fines de convivencia, esparcimiento, salud y prevención de conductas antisociales. La Norma Oficial considera al espacio público como un bien y un derecho social al que la autoridad no puede oponerse o dejar de lado su obligación de atender en todo tiempo y con los recursos a su disposición.

La Norma Oficial nos ofrece las siguientes definiciones y condiciones del espacio público:

### ***“4. Definición y clasificación del espacio público.”***

*Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, se entiende por espacio público a: las áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo de acceso generalizado y libre tránsito. Son considerados como bienes inmuebles de uso común en dominio del poder*

público, excluyendo a los destinados a un servicio público y a los bienes propios del estado cuyo uso y disfrute está restringido al aparato estatal en cualquiera de sus instancias de gobierno similares.

**4.1 Uso colectivo.** Es un elemento esencial e imprescindible en la definición de los espacios públicos, definiendo estos espacios como aquellos donde la manifestación de las ideas es democrática, libre y protegida por la CPEUM, y por ende son los lugares donde se construye la democracia, el debate y la ciudadanía.

**4.2 Acceso generalizado.** Implica la no discriminación al uso o disfrute del espacio por uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

...

#### **4.4 Clasificación del espacio público**

El espacio público se clasifica bajo tres criterios: por su función, por su administración y por la escala de servicio brindada.

##### **4.4.1 Clasificación del espacio público por su función**

Esta clasificación define a los espacios públicos de acuerdo con su vocación de origen. Aunque la clasificación por función suele determinar el carácter del espacio e incluso las actividades que se desarrollan en su interior, ésta no es forzosamente exclusiva; siendo posible y común que un mismo espacio tenga funciones múltiples.

###### **4.4.1.1 Espacios públicos con función de equipamiento público**

Estos espacios públicos son componentes determinantes de los centros urbanos y poblaciones rurales, cuya adecuada dotación determina la calidad de vida de las y los habitantes al proporcionarles servicios de bienestar social y apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales, recreativas e incluyentes. Se consideran como los espacios donde se llevan a cabo las actividades complementarias a la habitación y el trabajo.

Se subdividen en:

- I. Áreas verdes urbanas (parques, jardines y huertos).
- II. Plazas y explanadas.
- III. Espacios deportivos.
- IV. Miradores.
- V. Espacios abiertos en el equipamiento público."

Todo lo anterior significa que en el espacio público del parque central de Leona Vicario, el Municipio puede incluir en su Programa de inversión Anual (PIA), la creación de infraestructura para el ejercicio físico, la convivencia y esparcimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sin necesidad de recurrir al gobierno del estado o a la Federación para la gestión de fondos especiales, aunque esto sería lo mejor dado que incrementaría la disposición de recursos, elevando la inversión pública de claro beneficio social.

Si bien suponemos que, en Puerto Morelos, sus autoridades conocen las reglas para la inversión de los fondos de participación que la Federación aporta a su hacienda pública, creemos que no está demás enunciarlas en este documento de propuesta, sobre todo porque con base en ellos es que seguiremos gestionando que, en nuestro parque central en Leona Vicario, exista esta infraestructura.

En el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMDF), su creación y aplicación está normada por la Ley de Coordinación Fiscal, promulgada el 30 de enero de 1978, y que en su artículo establece lo que a la letra transcribimos:

*Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.*

A. *Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:*

I. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*

Sin necesidad de abundar, la Ley de Coordinación Fiscal, que da origen al FAISMDF, establece claramente el uso del fondo para la construcción o mejora de obras de urbanización. Estas desde luego, deben cubrir condiciones adicionales que esta ley establece pero que, en el caso del parque central de Leona Vicario, este cubre al 100%.

Por otra parte, en el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Ley de Coordinación Fiscal, establece textualmente lo siguiente:

*“Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.”*

Al igual que el FAISMDF, recursos del FORTAMUN-DF, pueden ser programados para construir o mejorar el tipo de infraestructura que estamos impulsando como ciudadanas y ciudadanos organizados como Comité de Contraloría Social. Finalmente, los recursos propios que son captados por el Municipio con base en sus facultades recaudatorias, y que no encuentran restricción o condiciones especiales para ser invertidos en el fin que estamos proponiendo e impulsando.

## 6. Conclusión: la contraloría social que proponemos.

La Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en su artículo 99, establece a la letra:

*"La Contraloría Social se constituye como un mecanismo para los beneficiarios de los derechos sociales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social y la ejecución de los recursos públicos, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos".*

De acuerdo a este artículo, la Contraloría Social es un mecanismo constituido por beneficiarios de derechos sociales para un fin específico, que es la vigilancia de las acciones de desarrollo social. Ahora bien, en el sentido universal e incluyente de la Ley, los beneficiarios son todas las personas, ciudadanos o no, que reciben dichas acciones por el mero hecho de residir (en el caso de la obra pública), en el área de influencia donde se ejecuta. Sin embargo, en el momento que los beneficiarios se organizan para tener representación, esta recae en aquellos que son mayores de edad y por tanto ciudadanos en el pleno goce de sus derechos. La Contraloría Social es representación de ciudadanos organizados con el fin que la Ley establece.

Ahora bien, esta representación de ciudadanos organizados al llevar a cabo su función, participa tocando y accionando los diversos niveles que las leyes que hemos revisado aquí, establecen como derechos y condiciones para el ejercicio democrático, y que se sintetizan en 2 principios bajo los cuales las y los ciudadanos intervienen para regular la función pública: transparencia y rendición de cuentas.

La contraloría social es una forma de participación ciudadana que más allá de sus fines formales, contenidos precisamente en el artículo 99 de la Ley para el Desarrollo Social, está facultada para ejercer los derechos de participación que prevén el conjunto de leyes que hemos revisado anteriormente: Ley de Planeación, Ley de Transparencia, y Ley de Participación Ciudadana, y hacerlo precisamente en su calidad de organización social comunitaria formada por ciudadanas y ciudadanos en el pleno goce de sus derechos sociales y políticos.

Establecido su derecho, quede el tema de la aplicación de este derecho que, proponemos sea el siguiente:

- Que los comités que así lo deliberen y decidan, se presenten y participen con esta calidad en los trabajos de planeación, programación y presupuestación de las acciones de desarrollo social, específicamente de obra pública, en el ejercicio fiscal posterior a aquél donde se constituyeron para la vigilancia de obra.
- Que considerando que en un nuevo ejercicio fiscal puede o no, planearse obra pública para la misma zona donde habita el comité, esto no inhabilita el derecho de un comité que haya decidido participar en el proceso previo a la vigilancia que es la planeación/programación de las acciones de desarrollo social.
- La autoridad tendría la obligación de notificar a todos los comités de contraloría social constituidos en el ejercicio fiscal precedente, del inicio del proceso de planeación/programación del nuevo año en todas sus fases, particularmente aquellas que son deliberativas y colegiadas (COPLADEMUN), y en el nuevo marco legal de Gobierno Abierto en Quintana Roo, en un Cabildo Abierto que los mismos comités pueden proponer.
- Finalizado el proceso de planeación/programación, los comités también cesarían en su existencia y actuar primero, porque se agota ese proceso y enseguida, porque por ley comenzaría la formación de los nuevos comités para las nuevas acciones de desarrollo social.

Los beneficiarios de derechos sociales somos las y los ciudadanos que recibimos en el lugar de nuestra residencia, acciones de desarrollo. Una parte de esas ciudadanos y ciudadanos, estamos organizados para realizar la función de verificación que la ley contempla. Luego entonces, como ciudadanos organizados con un fin específico, podemos asumir el ejercicio de todos los derechos de participación ciudadana que dan transparencia y certeza de apego a la ley a las acciones de la autoridad, en nuestro caso, del Municipio de Puerto Morelos.

Que las y los ciudadanos tenemos una idea clara de qué acciones de desarrollo social solucionan la problemática del entorno donde vivimos, creo que lo demostramos en este trabajo donde, a la par de nuestra propuesta de como mejorar la función de los comités de contraloría social, ampliando y reforzando su alcance como forma organizada de participación ciudadana, proponemos la obra pública que es urgente y necesaria en nuestra comunidad de Leona Vicario.

En conclusión, con base en este documento vamos a demandar que se nos convoque para el momento donde se decida el tipo de obra pública que, en este año de 2023, se construirá en Leona Vicario. Nuestra propuesta será un espacio público que sirva única y exclusivamente, y de manera permanente, a la recreación, deporte y convivencia de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Como abuelos queremos entregar a la nueva generación una mejor comunidad, un mejor lugar para vivir.

El Comité de Contraloría Social 2022, del Parque Central de Leona Vicario.

Leona Vicario, Puerto Morelos, Quintana Roo, julio 25 de 2023.

## **Anexos:**

## **Anexo 1:**

# **Acta de asamblea comunitaria de constitución de los comités ciudadanos de Contraloría Social 2022.**

**ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA DE CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS  
DE CONTRALORÍA SOCIAL 2022**

EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO SIENDO LAS 10:00 HORAS,  
DEL DÍA 07 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, REUNIDOS EN  
LEONA VICARIO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
MUNICIPALES REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL ADSCRITA  
A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y LAS  
Y LOS CIUDADANOS BENEFICIARIOS, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA  
COMUNITARIA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE  
VIGILARÁ Y SUPERVISARÁ LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:  
REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LEONA VICARIO 1A ETAPA  
MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN: LEONA VICARIO  
CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

MONTO DE LA OBRA: 1,802,503.50

TIPO DE RECURSO: RECURSOS FISCALES

NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 7,028 HABITANTES.

EMPRESA CONSTRUCTORA: \_\_\_\_\_

SUPERVISOR DE OBRA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:  
\_\_\_\_\_

RESIDENTE DE OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:  
\_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: 07 - SEPTIEMBRE - 2022

FECHA DE TÉRMINO: 06 - DICIEMBRE - 2022

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 8, 9, 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIONES I, IV, VII, VIII, Y IX, 3 FRACCIONES V Y  
IX, 44 FRACCIONES V Y VII, 45 FRACCIONES VII Y VIII, 69, 70 Y 71 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL; 9 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA  
ROO; 6 FRACCION IV DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO; 2 Y 3 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 3  
FRACCION VIII 6 Y 8 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA  
EL ESTADO DE QUINTANA ROO; 6 FRACCIÓN IV, 79, 99, 100 Y 101 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 170 Y 171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL  
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROC; 23 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE

*José Fine García M.*

*José Fine García M.*

COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 129, 207 Y 214 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 25 DEL REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS QUINTANA ROO; Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN PROGRAMAS ESTATALES.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPRESADO DECIDEN CONSTITUIR EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA SUPERVISAR LA OBRA MENCIONADA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA Y TRES VOCALES, LOS CUALES SERÁN ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE DE ENTRE LOS BENEFICIARIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA, QUE NO SEAN SERVIDORES PÚBLICOS NI DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, PREFERENTEMENTE QUE SEPAN LEER Y ESCRIBIR Y QUE SEAN MAYORES DE 18 AÑOS, CUYO FUNCIONAMIENTO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL SERÁ RESPONSABLE DE INSPECCIONAR LA OBRA PÚBLICA, ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO VECINOS DE LA LOCALIDAD EN QUE SE CONSTRUYA LA OBRA, CUYOS CARGOS SERÁN HONORÍFICOS, SU OBJETIVO SERÁ EL DE INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR PREVENTIVA Y PERIÓDICAMENTE LAS OBRAS PARA EL BENEFICIO SOCIAL.

**SEGUNDA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. OBSERVAR Y VIGILAR PREVENTIVAMENTE EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONSTATANDO QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO, DILIGENCIA E IMPARCIALIDAD CON LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS.
- II. INSPECCIONAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD CON LA QUE SE EJECUTAN Y OPERA LA OBRA PÚBLICA, VIGILANDO QUE LOS CIUDADANOS RECIBAN ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN CLARA, CONFiable Y OPORTUNA.
- III. INSPECCIONAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALICE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MISMA, EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS Y CON APEGO AL MARCO NORMATIVO QUE LA REGULA.
- IV. VIGILAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE DESARROLLE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE LA REGULA.

Aha due. yecie pl. Josefina García Morales



COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 129, 207 Y 214 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 25 DEL REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS QUINTANA ROO; Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN PROGRAMAS ESTATALES.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPRESADO DECIDEN CONSTITUIR EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA SUPERVISAR LA OBRA MENCIONADA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA Y TRES VOCALES, LOS CUALES SERÁN ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE DE ENTRE LOS BENEFICIARIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA, QUE NO SEAN SERVIDORES PÚBLICOS NI DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, PREFERENTEMENTE QUE SEPAN LEER Y ESCRIBIR Y QUE SEAN MAYORES DE 18 AÑOS, CUYO FUNCIONAMIENTO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL SERÁ RESPONSABLE DE INSPECCIONAR LA OBRA PÚBLICA, ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO VECINOS DE LA LOCALIDAD EN QUE SE CONSTRUYA LA OBRA, CUYOS CARGOS SERÁN HONORÍFICOS, SU OBJETIVO SERÁ EL DE INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR PREVENTIVA Y PERIÓDICAMENTE LAS OBRAS PARA EL BENEFICIO SOCIAL.

**SEGUNDA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. OBSERVAR Y VIGILAR PREVENTIVAMENTE EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONSTATANDO QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO, DILIGENCIA E IMPARCIALIDAD CON LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS.
- II. INSPECCIONAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD CON LA QUE SE EJECUTAN Y OPERA LA OBRA PÚBLICA, VIGILANDO QUE LOS CIUDADANOS RECIBAN ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN CLARA, CONFiable Y OPORTUNA.
- III. INSPECCIONAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALICE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MISMA, EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS Y CON APEGO AL MARCO NORMATIVO QUE LA REGULA.
- IV. VIGILAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE DESARROLLE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE LA REGULA.

*Alma deli galie M. Josefina García Morales*



# PUERTO MORELOS

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de

- V. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZARÁ VISITAS PERMANENTES DE OBSERVACIÓN, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y ESCRUTINIO PÚBLICO DONDE SE LLEVA A CABO LA OBRA PÚBLICA, LAS QUE PODRÁN REALIZAR EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DEL PROYECTO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL.
- DICHAS INSPECCIONES Y VIGILANCIA CIUDADANAS LAS PODRÁ REALIZAR EL COMITÉ EN SU CONJUNTO O CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DE MANERA INDIVIDUAL.
- VI. IDENTIFICAR, EN SU CASO, PRESUNTAS IRREGULARIDADES O DEFICIENCIAS EN LA OBRA PÚBLICA, REMITIENDO LOS REPORTES CIUDADANOS CORRESPONDIENTES, DENUNCIAS, QUEJAS, RECONOCIMIENTOS Y SUGERENCIAS PROPIAS O QUE RECIBAN DE OTROS CIUDADANOS, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- VII. INTERVENIR EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, INFORMANDO A LOS VECINOS EL RESULTADO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL SE ENCONTRARÁ SUJETO A LA AUTORIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE VECINOS O HABITANTES BENEFICIARIOS DE LA OBRA PÚBLICA. SE PODRÁ CONVOCAR A ASAMBLEA, CUANDO A JUICIO DEL COMITÉ EXISTAN PUNTOS IMPORTANTES QUE TRATAR CON RELACIÓN A LA MISMA.

CUARTA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL INFORMARÁ PERIÓDICAMENTE A LOS VECINOS BENEFICIADOS CON LA OBRA DE LOS RESULTADOS DE SU TRABAJO DE VIGILANCIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA MISMA Y QUE SE considere DE IMPORTANCIA.

QUINTA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZARÁ SUS FUNCIONES DESDE EL INICIO Y HASTA EL TÉRMINO DE LA OBRA, Y PROMOVERÁ EL CUIDADO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA ENTRE LOS BENEFICIARIOS Y ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SEXTA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL NO PODRÁ DESEMPEÑAR OTRAS FUNCIONES NI PROMOVER OTRO TIPO DE ACTIVIDADES, SALVO LAS QUE EXPRESAMENTE SE SEÑALAN EN LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE ACTA Y LAS QUE LE CONFIERA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL CORRESPONDIENTE.

En la ciudad de José Félix Gómez, Morelos



# PUERTO MORELOS

"2022, Año del Nuevo Sistema de  
Justicia Laboral en el Estado de

SÉPTIMA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

UNA VEZ CONOCIDAS LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, SE LLEVÓ A CABO LA VOTACIÓN VECINAL PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESULTANDO ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Carmen Rivas Gómez	PRESIDENTE	
Martina Esteve Rodríguez	SECRETARIO	
Rosario Delia García Morales	VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA	
JoséFinia García Morales	1ER.VOCAL	
	2DO.VOCAL	
	3ER.VOCAL	

Me obligo: JoséFinia García Morales



# PUERTO MORELOS

"2022, Año del Nuevo Sistema de  
Justicia Laboral en el Estado de

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ASAMBLEA COMUNITARIA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA OBRA DENOMINADA REHABILITACION DEL PARQUE DE LONNA VICARIN 7A ETAPA, SIENDO LAS 10:00HORAS CON 30 MINUTOS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS ASISTENTES PARA CONSTANCIA DE LOS HECHOS ASENTADOS.

Eusto Hijo - Efraim Sánchez  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Angel Escutia Gómez P.O.  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No Asistio

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Ariel Isonai Pérez R.G.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

Mara Suciema Botránov Peat  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

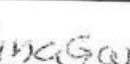
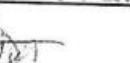
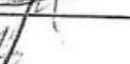
Alfredo Luis Aguirre M. José María García Morales



# PUERTO MORELOS

"2022, Año del Nuevo Sistema de  
Justicia Laboral en el Estado de

VECINOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL EL COMITÉ CIUDADANO DE  
CONTRALORÍA SOCIAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA  
DENOMINADA REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LEONAR JICARIO TA ETAPA.

NOMBRE	FIRMA
1. <u>Hector Tijerina del P. Comitado de Supervisión</u>	
2. <u>Blanca Estela Rodriguez Cuevas</u>	
3. <u>Alma Delia Gatica Morales</u>	
4. <u>Josefina Garcia Moriles</u>	
5. <u>Leticia Gutierrez</u>	
6. <u>Eduardo Roquever Martinez</u>	
7. <u>Victor Hugo Ezequiel Almendres</u>	
8. <u>Anel Isahi Roi Tec</u>	
9. <u>Luzbel Escalante Gomez</u>	
10. <u>Mrs. S Betancourt Poch</u>	
11. _____	
12. _____	
13. _____	
14. _____	
15. _____	
16. _____	
17. _____	

## **Anexo 2:**

**Formato de acta de entrega y  
recepción: obras y servicios por  
contratos.**

**Parque central de Leona Vicario,  
diciembre 2022.**



**FORMATO DE ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN  
OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATOS**

001601

Con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se levanta la siguiente Acta de Entrega - Recepción.

Ejecutor del Gasto:	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS						
Cédula y Nombre de la Obra:	<b>REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LEONA VICARIO 1A ETAPA</b>						
Municipio:	Puerto Morelos		Localidad:	LEONA VICARIO			
Origen del Recurso:	Federal ( )	Estatal ( )	Municipal (X)	Mixto ( )	Fondo o Convenio:	Recursos Propios	
Siendo las	14:00	horas del dia	23	del mes de	DICIEMBRE	del año 2022	
<p>En la ciudad de Puerto Morelos, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Obras Públicas, sita en : Calle 2 esquina con Av. Joaquín Zetina Gazca sm. 17 mza 10 lote 15-01 plaza oasis, planta alta, Puerto Morelos, Quintana Roo; los siguientes servidores públicos: C. Ángel de Jesús Escalante Gómez, Director General de Obras Públicas y por la empresa contratista: CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A DE CV, representada por el Ing. Félix Merced Hernández Andrade con la finalidad de elaborar la presente acta, en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, referente a la obra: "REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LEONA VICARIO 1A ETAPA" ubicada en Leona Vicario, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.</p>							
Descripción de los trabajos:	SE REALIZARON TRABAJOS CONSISTENTES EN: TRAZO Y NIVELACIÓN, DEMOLICIÓN DE KIOSCO Y ÁREAS DE CONCRETO A INTERVENIR, EXCAVACIÓN DE CEPAS, NIVELACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PLANTILLAS, ZAPATAS, CADENAS, FIRMES, CASTILLOS, COLUMNAS, TRABES, LOSAS, MUROS; RELLENOS, FORIADO DE ESCALONES, PISOS, MOLDURAS, APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA. ÁREAS VERDES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LIMPIEZA EN GENERAL.						
Información contractual:							
No. De contrato:	MPM-SOSPM-DGOP-INV-RF-01-2022	Importe con IVA	\$1,802,503.50				
Ampliación de monto:	CM02-MPM-SOSPM-DGOP-INV-RF-01-2022	incluido:	\$1,802,503.50				
Garantía de anticipo:	BK-0382-0121193	importe:	\$56,282.88				
Garantía de cumplimiento:	BK-0382-0121621	importe:	\$540,751.05				
Garantía de ampliación:	BK-0382-0121621	importe:	\$180,250.35				
Fianza de Vicios Ocultos:	BK-0382-0135328	importe:	\$5,628.29				
			\$185,878.64				
Fecha de inicio de contrato:	07/09/2022	Plazo	de				
Fecha de determinación del contrato:	05/12/2022	Ejecución:	90 días naturales				
Fecha de inicio real de la obra:	01/10/2022	Plazo de ejecución real de la obra:	82 días naturales				
Fecha de terminación real de la obra:	21/12/2022	Importe final de la obra:	\$ 1,858,786.38				
En caso de existir Convenio Modificatorio:							
No. De convenio modificadorio:	CM01-MPM-SOSPM-DGOP-INV-RF-01-2022	Fecha de convenio:	01 de Octubre de 2022				
	Importe final	\$1,858,786.38					
	contratado, IVA	\$1,858,786.38					
	incluido:	\$1,858,786.38					
Causas que motivaron la modificación:	Por Diferimiento de pago de Anticipo						

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL  
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS  
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



FORMATO DE ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN  
OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATOS

001662



Relación de Estimaciones:

Estimaciones	Estimaciones	
	Periodos	Importe c/IVA
Estimación 1	01 de Octubre de 2022 al 27 de Octubre de 2022	\$635,010.58
Estimación 2	28 de Octubre de 2022 al 25 de Noviembre de 2022	\$452,201.99
Estimación 3	26 de Noviembre de 2022 al 08 de Diciembre de 2022	\$382,523.15
Estimación 4 Finiquito	09 de Diciembre de 2022 al 21 de Diciembre de 2022	\$389,050.66
	Importe Total	\$1,858,786.38

El superintendente: Ing. Félix Merced Hernández Andrade, el Director General de Obras Públicas C. Ángel de Jesús Escalante Gómez, declaran que entregan los planos correspondientes a la construcción final y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados (en caso). Se hace constar que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la Residencia de Obra.

La presente Acta no exime a la Contratista de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de 12 meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al Artículo 66 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Estado, Municipio o la Federación: según sea el caso, por concepto de defectos y vicios ocultos. Para lo cual exhibe la Fianza de Vicios Ocultos Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

ENTREGA - RECEPCIÓN

Entrega por la Contratista

Ing. Félix Merced Hernández Andrade

Superintendente de Construcción  
Construcción y Coordinación de Proyectos S.A. de C.V.

Recebe por la Ejecutora

C. Ángel de Jesús Escalante Gómez

Director General de Obras Públicas  
del Municipio de Puerto Morelos

TESTIGOS

C. María Teresa del Jesús Castañeda Sánchez

Presidente del Comité de contraloría Social de  
vigilancia y supervisión de la obra pública

C. Blanca Estela Rodríguez C.

Secretario del Comité de contraloría Social de  
vigilancia y supervisión de la obra pública

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL  
USO DE FOTOGRAFIAS DISTINTOS A LOS  
FOTOGRAFIADOS EN EL PROGRAMA

## **Anexo 3:**

**Acta de asamblea comunitaria de  
constitución de los comités  
ciudadanos de Contraloría Social  
2023 (segunda etapa), y formato de  
acta de entrega y recepción: obras  
y servicios por contratos.**

**Ambos del Parque Central de  
Leona Vicario.**



ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA DE CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS  
DE CONTRALORÍA SOCIAL 2022

EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO SIENDO LAS 3:00 HORAS, DEL DÍA 18 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, REUNIDOS EN LEONA VICARIO, LOS CIUDADANOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y LAS Y LOS CIUDADANOS BENEFICIARIOS, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA COMUNITARIA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE VIGILARÁ Y SUPERVISARÁ LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DEL PARQUE II A ETAPA, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN: EL PARQUE DE LEONA VICARIO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

MONTO DE LA OBRA: \$2,988,364.32

TIPO DE RECURSO: FISM

NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 7,028 HABITANTES

FECHA DE INICIO: 18. OCTUBRE. 2022

FECHA DE TÉRMINO: 28. DICIEMBRE. 2022

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 8, 9, 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIONES I, IV, VII, VIII, Y IX, 3 FRACCIONES V Y IX, 44 FRACCIONES V Y VII, 45 FRACCIONES VII Y VIII, 69, 70 Y 71 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 9 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 6 FRACCION IV DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 2 Y 3 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 3 FRACCION VIII 6 Y 8 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; 6 FRACCIÓN IV, 79, 99, 100 Y 101 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 170 Y 171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 23 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 129, 207 Y 214 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 25 DEL REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS QUINTANA ROO; Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN PROGRAMAS ESTATALES.

ESTE PROGRAMA, AL SER UN PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



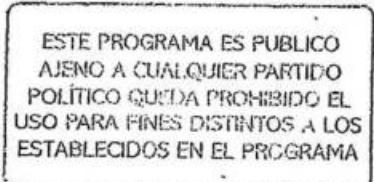
ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPRESADO DECIDEN CONSTITUIR EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA SUPERVISAR LA OBRA MENCIONADA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA Y TRES VOCALES, LOS CUALES SERÁN ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE DE ENTRE LOS BENEFICIARIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA, QUE NO SEAN SERVIDORES PÚBLICOS NI DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, PREFERENTEMENTE QUE SEAN MAYORES DE 18 AÑOS, CUYO FUNCIONAMIENTO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL SERÁ RESPONSABLE DE INSPECCIONAR LA OBRA PÚBLICA, ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO VECINOS DE LA LOCALIDAD EN QUE SE CONSTRUYA LA OBRA, CUYOS CARGOS SERÁN HONORÍFICOS, SU OBJETIVO SERÁ EL DE INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR PREVENTIVA Y PERIÓDICAMENTE LAS OBRAS PARA EL BENEFICIO SOCIAL.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. OBSERVAR Y VIGILAR PREVENTIVAMENTE EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, CONSTATANDO QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO, DILIGENCIA E IMPARCIALIDAD CON LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS.
- II. INSPECCIONAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD CON LA QUE SE EJECUTAN Y OPERA LA OBRA PÚBLICA, VIGILANDO QUE LOS CIUDADANOS RECIBAN ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN CLARA, CONFiable Y OPORTUNA.
- III. INSPECCIONAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALICE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MISMA, EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS Y CON APEGO AL MARCO NORMATIVO QUE LA REGULA.
- IV. VIGILAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE DESARROLLE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE LA REGULA.





# PUERTO MORELOS

"2022 Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

001024

V. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZARÁ VISITAS PERMANENTES DE OBSERVACIÓN, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y ESCRUTINIO PÚBLICO DONDE SE LLEVA A CABO LA OBRA PÚBLICA, LAS QUE PODRÁN REALIZAR EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DEL PROYECTO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

DICHAS LABORES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CIUDADANA LAS PODRÁ REALIZAR EL COMITÉ EN SU CONJUNTO, O CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DE MANERA INDIVIDUAL.

VI. IDENTIFICAR, EN SU CASO, PRESUNTAS IRREGULARIDADES O DEFICIENCIAS EN LA OBRA PÚBLICA, REMITIENDO LOS REPORTES CIUDADANOS CORRESPONDIENTES, DENUNCIAS, QUEJAS, RECONOCIMIENTOS Y SUGERENCIAS PROPIAS O QUE RECIBAN DE OTROS CIUDADANOS, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

VII. INTERVENIR EN LOS ACTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, INFORMANDO A LOS VECINOS EL RESULTADO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL SE ENCONTRARÁ SUJETO A LA AUTORIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE VECINOS O HABITANTES BENEFICIARIOS DE LA OBRA PÚBLICA. SE PODRÁ CONVOCAR A ASAMBLEA, CUANDO A JUICIO DEL COMITÉ EXISTAN PUNTOS IMPORTANTES QUE TRATAR CON RELACIÓN A LA MISMA.

CUARTA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL INFORMARÁ PERIÓDICAMENTE A LOS VECINOS BENEFICIADOS CON LA OBRA DE LOS RESULTADOS DE SU TRABAJO DE VIGILANCIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA MISMA Y QUE SE considere DE IMPORTANCIA.

QUINTA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZARÁ SUS FUNCIONES DESDE EL INICIO Y HASTA EL TÉRMINO DE LA OBRA, Y PROMOVERÁ EL CUIDADO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA ENTRE LOS BENEFICIARIOS Y ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SEXTA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL NO PODRÁ DESEMPEÑAR OTRAS FUNCIONES NI PROMOVER OTRO TIPO DE ACTIVIDADES, SALVO LAS QUE EXPRESAMENTE SE SEÑALAN EN LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE ACTA Y LAS QUE LE CONFIERA LA ANORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL PERSONAJE POLÍTICO QUITA PROVISIÓN AL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA.

SEPTIMA. EL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

anu anu ejei





# PUERTO MORELOS

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

001025

UNA VEZ CONOCIDAS LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, SE LLEVÓ A CABO LA VOTACIÓN VECINAL PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESULTANDO ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

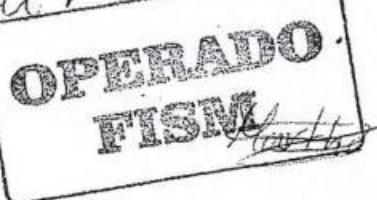
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Maria Teresia Del T. CANTALEJO SANCHEZ	PRESIDENTE	
Alma Delia Garcia Morales	SECRETARIO	
Martha Bratton Carr	VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA	
Guadalupe Gomez Lopez	1ER.VOCAL	
Nadra Amelie Betancourt Gipol	2DO.VOCAL	
Salomon Rodriguez Martinez	3ER.VOCAL	

CABE DESTACAR QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS Y LOS CIUDADANOS ELECTOS Y ARRIBA ENLISTADOS, PROPORCIONARON SUS NOMBRES, DIRECCIONES Y NÚMEROS TELÉFONICOS DE CONTACTO. ASIMISMO, Y PARA LOS FINES DE TRANSPARENCIA DE ESTE ACTO Y PRECISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA, LAS Y LOS CIUDADANOS ELECTOS ACCEDIERON A MOSTRAR ANTE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AUXILIAN EN ESTA ASAMBLEA COMUNITARIA, SUS RESPECTIVAS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).

EN CADA CASO DE LAS Y LOS CIUDADANOS ELECTOS COMO INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS PUDIERON CONSTATAR QUE SUS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE LA FOTOGRAFÍA QUE OBRA EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INE, MISMA QUE ESTOS MOSTRARON PARA EFECTOS DE UNA CORRECTA Y COMPLETA IDENTIFICACIÓN, Y QUE LOS REFERIDOS SERVIDORES PÚBLICOS

TUVIERON A LA VISTA.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUE HA PROPUESTO EL  
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS  
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.





# PUERTO MORELOS

"2022, Año del Nuevo Sistema de  
Justicia Laboral en el Estado de  
Quintana Roo"

001026

ACTO SEGUIDO, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA  
PRESENTE ASAMBLEA COMUNITARIA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA  
SOCIAL PARA LA OBRA DENOMINADA

REHABILITACIÓN DEL PARQUE EN LEONA VICARIO  
SIENDO LAS 3:00 HORAS CON 40 MINUTOS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO DE SU INICIO,  
FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS ASISTENTES PARA CONSTANCIA DE LOS HECHOS ASENTADOS.

Arietta Escudero O.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

M. de los A. López B.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No asistió

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Axel Alejandro Rosado Ramírez

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL  
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS  
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL  
DE DESARROLLO SOCIAL

OPERADO  
FISM

anterior



001027

## 2.3 EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

**OPERADO  
FISM**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
MENOS A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUE HA PROHIBIDO EL  
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS  
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

001619



**FORMATO DE ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN  
OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATOS**

Con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se levanta la siguiente Acta de Entrega - Recepción.



Ejecutor del Gasto:	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>																																		
Cédula y Nombre de la Obra:	<b>REHABILITACIÓN DEL PARQUE EN LEONA VICARIO 2A ETAPA</b>																																		
Municipio:	Puerto Morelos		Localidad:	LEONA VICARIO		H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS																													
Origen del Recurso:	Federal <input checked="" type="checkbox"/>	Estatual <input type="checkbox"/>	Municipal <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>	Fondo o Convenio:	FISMDF																													
Siendo las	10:00	horas del día	23	del mes de	DICIEMBRE	del año	2022																												
<p>En la ciudad de Puerto Morelos, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Obras Públicas, sita en : Calle 2 esquina con Av. Joaquín Zetina Gazca snr. 17 mz 10 lote 15-01 plaza oasis, planta alta, Puerto Morelos, Quintana Roo; los siguientes servidores públicos: C. Ángel de Jesús Escalante Gómez, Director General de Obras Públicas y por la empresa contratista: CORPORATIVO JIMORTOX S.A DE CV., representada por el Ing. Leonardo Hernández Ortiz con la finalidad de elaborar la presente acta, en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, referente a la obra: "REHABILITACIÓN DEL PARQUE EN LEONA VICARIO 2A ETAPA" ubicada en Leona Vicario, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.</p>																																			
Descripción de los trabajos:		SE REALIZARON TRABAJOS CONSISTENTES EN: TRAZO Y NIVELACIÓN, DEMOLICIONES DE ÁREAS (JARDINERAS, FIRMES EXISTENTES Y MUROS) DESMONTAJE DE LUMINARIAS Y DE MUEBLES SANITARIOS, ACARREOS DE MATERIAL, EXCAVACIÓN DE CEPAS, CONSTRUCCIÓN DE PLANTILLAS, DE CADENAS, DE CIMENTOS, DE CASTILLOS, DE NICHOES DE MEDICIÓN, DE COLUMNAS, APLANADOS, Y PULIDOS SOBRE MUROS, PISO CERÁMICO, PINTURA VINÍLICA EN MUROS, EN PLAFONES, EN CANCHA DE BASQUET BOL, HERRERÍA Y CANCELERÍA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SANITARIOS Y OFICINAS.																																	
<p><b>Información contractual:</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>No. De contrato:</td> <td>MPM-SOSPM-DGOP-LP-FISMDF-004-2022</td> <td>Importe con IVA</td> <td>\$2,988,364.32</td> </tr> <tr> <td>Ampliación de monto:</td> <td>CM02-MPM-SOSPM-DGOP-LP-FISMDF-004-2022</td> <td>Incluido:</td> <td>\$2,988,364.32</td> </tr> <tr> <td>Garantía de anticipo:</td> <td>2724357</td> <td>Importe:</td> <td>\$93,722.11</td> </tr> <tr> <td>Garantía de cumplimiento:</td> <td>2724369</td> <td>Importe:</td> <td>\$896,509.30</td> </tr> <tr> <td>Garantía de ampliación:</td> <td>2724369</td> <td>Importe:</td> <td>\$298,836.43</td> </tr> <tr> <td>Fianza de Vicios Ocultos:</td> <td>2749969</td> <td>Importe:</td> <td>\$9,372.21</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$308,208.64</td> </tr> </table>								No. De contrato:	MPM-SOSPM-DGOP-LP-FISMDF-004-2022	Importe con IVA	\$2,988,364.32	Ampliación de monto:	CM02-MPM-SOSPM-DGOP-LP-FISMDF-004-2022	Incluido:	\$2,988,364.32	Garantía de anticipo:	2724357	Importe:	\$93,722.11	Garantía de cumplimiento:	2724369	Importe:	\$896,509.30	Garantía de ampliación:	2724369	Importe:	\$298,836.43	Fianza de Vicios Ocultos:	2749969	Importe:	\$9,372.21				\$308,208.64
No. De contrato:	MPM-SOSPM-DGOP-LP-FISMDF-004-2022	Importe con IVA	\$2,988,364.32																																
Ampliación de monto:	CM02-MPM-SOSPM-DGOP-LP-FISMDF-004-2022	Incluido:	\$2,988,364.32																																
Garantía de anticipo:	2724357	Importe:	\$93,722.11																																
Garantía de cumplimiento:	2724369	Importe:	\$896,509.30																																
Garantía de ampliación:	2724369	Importe:	\$298,836.43																																
Fianza de Vicios Ocultos:	2749969	Importe:	\$9,372.21																																
			\$308,208.64																																
Fecha de inicio de contrato:	18/10/2022		Plazo de Ejecución:																																
Fecha de terminación de contrato:	28/12/2022			80 días naturales																															
<p><b>Información real ejercida en el contrato:</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Fecha de inicio real de la obra:</td> <td>22/11/2022</td> <td>Plazo de ejecución real de la obra:</td> <td>30 días naturales</td> </tr> <tr> <td>Fecha de terminación real de la obra:</td> <td>21/12/2022</td> <td>Importe final de la obra:</td> <td>\$ 3,082,086.43</td> </tr> </table>								Fecha de inicio real de la obra:	22/11/2022	Plazo de ejecución real de la obra:	30 días naturales	Fecha de terminación real de la obra:	21/12/2022	Importe final de la obra:	\$ 3,082,086.43																				
Fecha de inicio real de la obra:	22/11/2022	Plazo de ejecución real de la obra:	30 días naturales																																
Fecha de terminación real de la obra:	21/12/2022	Importe final de la obra:	\$ 3,082,086.43																																
En caso de existir Convenio Modificatorio:		<p><b>OPERADO</b></p> <p>No. De convenio modificatorio: MPM-SOSPM-DGOP-LP-FISMDF-004-2022</p>																																	
		Importe final	Fecha de convenio:	22 DE NOVIEMBRE DE 2022																															
		contratado,	IVA	\$3,082,086.43																															
		Incluido:		\$3,082,086.43																															
<p>Causas que motivaron la modificación: Por Diferimiento de pago de Anticipo</p>																																			
<p><b>Relación de Estimaciones:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Estimaciones</th> </tr> <tr> <th>Estimaciones</th> <th>Periodos</th> <th colspan="2">Importe c/IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estimación 1</td> <td>22 de Noviembre de 2022 al 06 de Diciembre de 2022</td> <td colspan="2">\$536,316.21</td> </tr> <tr> <td>Estimación 2</td> <td>07 de Diciembre de 2022 al 14 de Diciembre de 2022</td> <td colspan="2">\$1,391,592.04</td> </tr> <tr> <td>Estimación 3 Finiquito</td> <td>15 de Diciembre de 2022 al 21 de Diciembre de 2022</td> <td colspan="2">\$1,154,178.18</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Importe Total</td> <td colspan="2">\$3,082,086.43</td> </tr> </tbody> </table>								Estimaciones				Estimaciones	Periodos	Importe c/IVA		Estimación 1	22 de Noviembre de 2022 al 06 de Diciembre de 2022	\$536,316.21		Estimación 2	07 de Diciembre de 2022 al 14 de Diciembre de 2022	\$1,391,592.04		Estimación 3 Finiquito	15 de Diciembre de 2022 al 21 de Diciembre de 2022	\$1,154,178.18			Importe Total	\$3,082,086.43					
Estimaciones																																			
Estimaciones	Periodos	Importe c/IVA																																	
Estimación 1	22 de Noviembre de 2022 al 06 de Diciembre de 2022	\$536,316.21																																	
Estimación 2	07 de Diciembre de 2022 al 14 de Diciembre de 2022	\$1,391,592.04																																	
Estimación 3 Finiquito	15 de Diciembre de 2022 al 21 de Diciembre de 2022	\$1,154,178.18																																	
	Importe Total	\$3,082,086.43																																	

*Alex delos Reyes M.*

*Alfredo Pérez*

001620



FORMATO DE ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN  
OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATOS



El superintendente: Ing. Leonardo Hernández Ortiz, el Director General de Obras Públicas C. Ángel de Jesús Escalante Gómez, declaran que entregan los planos correspondientes a la construcción final y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados (en caso). Se hace constar que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la Residencia de Obra.

La presente Acta no exime a la Contratista de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de 12 meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al Artículo 66 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Estado, Municipio o la Federación: según sea el caso, por concepto de defectos y vicios ocultos. Para lo cual exhibe la Fianza de Vicios Ocultos Leida la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

ENTREGA - RECEPCIÓN

Entrega por la Contratista

Ing. Leonardo Hernández Ortiz  
Superintendente de Construcción  
Corporativo Jimortox S.A. de C.V.

Recepción por la Ejecutora

C. Ángel de Jesús Escalante Gómez  
Director General de Obras Públicas  
del Municipio de Puerto Morelos

TESTIGOS

C. María Teresa del Jesús Castañeda Sánchez  
Presidente del Comité de contraloría Social de  
vigilancia y supervisión de la obra pública

C. Alma Della García Morales  
Secretario del Comité de contraloría Social de  
vigilancia y supervisión de la obra pública

OPERADO  
FISM

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL  
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS  
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

## **Anexo 4:**

**Recorrido multimedia de los  
trabajos de remodelación del  
Parque Central de Leona Vicario  
(DVD).**